



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

AMPLIACIÓN ATRIBUCIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AMPLIACIÓN ATRIBUCIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación con el expediente nº 675/2023 que hace referencia a la Organización de la Corporación 2023-2027, y ante la necesidad de ampliar las funciones atribuidas a la Junta de Gobierno Local

ANTECEDENTES

PRIMERO. En relación con la Resolución de Alcaldía nº 2023-0414 de fecha 22/06/2023 por la que se aprueban las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, delegación de miembros y delegación a atribuciones.

SEGUNDO. Visto que en cualquier momento esta alcaldía podrá abocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

TERCERO. Independientemente de las competencias que se delegan, esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía, cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar la siguiente delegación de atribuciones correspondiente a la alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 4 de febrero de 2025. EL ALCALDE. Fdo. Jesús Fernández Moreno.